



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31º DE LA MISMA. AL SR. JEREMIAS GORDILLO.

04 DIC 2017

ALGARROBO
DECRETO Nº

2680 ""



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo Nº 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria Nº 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
5. Decreto Alcaldicio Nº 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
6. Ordinario Nº 317, de fecha 13 de Noviembre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 21.11.2017, enviada por el Sr. Jeremías Gordillo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario Nº 129/2017, de fecha 23 de Noviembre del año 2017, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio Nº 21 de fecha 11 de enero Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, Decreto Alcaldicio Nº 1637 Modifica Decreto Alcaldicio Nº 21 que establece Orden de Subrogancias. (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 21.11.2017, enviada por el Sr. Jeremías Gordillo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sr. Jeremías Gordillo, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$28.000.- (veintiocho mil pesos), más un monto de \$32.690.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍ QUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

2 6 8 0 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

0 4 DIC 2017
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2724
FECHA RECEPCIÓN: 04 DIC 2017
FECHA SALIDA: 04 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°

JLYM/CGB/PAMM/ vpp.-
DECRETO ALCALDICIO N°

DISTRIBUCION:

- Sr. Jeremías Gordillo (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Archivo Municipal. (2)